



Punta Alta, 5 de diciembre de 2023
Corresp. Expte. P-93/2023

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4265

Artículo 1º: Autorízase el siguiente cuadro tarifario a partir del 15 de diciembre del año 2023, ----- para servicio de transporte de pasajeros entre la localidad de Punta Alta, Bajo Hondo, Pehuen Co, del Distrito de Coronel Rosales de la siguiente manera:

a) Del 15 de diciembre del 2023 al 31 de enero del 2024

Punta Alta - Pehuen Có	\$ 2200 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS)
Punta Alta - Bajo Hondo	\$ 1100 (PESOS MIL CIEN)
Bajo Hondo - Pehuen Có	\$ 1300 (PESOS MIL TRECIENTOS)

b) A partir del 1 de febrero

Punta Alta - Pehuen Có	\$ 3000 (PESOS TRES MIL)
Punta Alta - Bajo Hondo	\$ 1500 (PESOS MIL QUINIENTOS)
Bajo Hondo - Pehuen Có	\$ 1700 (PESOS MIL SETECIENTOS)

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo deberá dar a conocer a los usuarios sobre el nuevo ----- cuadro tarifario promocionando, los beneficios de SUBE a través de la mayor cantidad posible de medios de comunicaciones, radiales, televisivos, página web. etc.-

Artículo 3º: La Empresa Turitour S.A deberá poner en conocimiento a los usuarios sobre el ----- nuevo cuadro tarifario a través de folletería en ventanilla como así también en cada una de las unidades.-

Artículo 4º: Deróguese, por aplicación de lo establecido en la presente, la Ordenanza N° 4225 y ----- cualquier otra que se oponga a lo establecido en esta norma.-

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolás Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante